

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 623

Señor/a

JUAN FERNANDO GOMEZ PEÑA

Calle 57B S No.71B-76

Asunto: Respuesta al radicado: 20214601627222

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto a través del cual solicita intervención por parte de esta Alcaldía Local para la recuperación del espacio público en la Calle 67D bis No. 65A -71 bahías barrio José Joaquín Vargas, me permito informarle que este Despacho decidió dar apertura a la actuación policiva N°-2021623490102539E, la cual fue asignada a la Inspección de Policía No. 12 -D, con acta de reparto 21-L12-001266.

Lo anterior, en virtud de lo estipulado en el numeral 4, artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente:

Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección de Policía la cual se ubica en la carrera 55 No.79B- 48 de esta localidad, teléfonos de contacto 2313618, 6601467 y 6601469. Esto, con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querrela.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa


Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI

Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Edgar Muñoz Carvajal – Auxiliar Administrativo AGP 

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- PE 222-24 AG